



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2022 - Las Malvinas son argentinas

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-00634766- -UNC-ME#FFYH

---

VISTO:

El pedido del Área Enseñanza solicitando subsanar una inconsistencia detectada en los controles de auditoría de la estudiante Castillo, Carla Lorena DNI 30657906, quien solicita su egreso en la Carrera Archivología, conducente al Título de Técnica Profesional Archivera; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 69/09 de la Dirección de la Escuela de Archivología se reconoce la equivalencia entre el "Taller: Estrategias de Estudios e Investigación" del Plan de Estudios RM 228/00 de la Carrera Archivología y la materia "Metodología del Aprendizaje" del Plan de Estudios RM 907/96 de la Carrera Licenciatura en Bibliotecología y Documentación, ante el faltante de docente para el dictado del taller.

Que la Unidad de Auditoría de la U.N.C. exige dictado de resolución decanal para el reconocimiento de equivalencias entre materias, en virtud de las atribuciones conferidas por estatuto.

Que Secretaría Académica informa que se deslizó un error en la RD-2022-823-E-UNC-DEC#FFYH en el número de resolución a refrendar por lo que es necesario subsanarlo y en consecuencia aprobar la Resolución N° 69/09 de la Dirección de la Escuela de Archivología con el acto administrativo correspondiente para encuadrarse en las exigencias ministeriales.

Por ello,

LA DECANA de la

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Dejar sin efecto la RD-2022-823-E-UNC-DEC#FFYH.

ARTÍCULO 2º: Aprobar la Resolución N° 69/09 de la Dirección de la Escuela de Archivología y convalidar lo actuado.

ARTÍCULO 3º: Autorizar al Área Enseñanza a otorgar la equivalencia entre el "Taller: Estrategias de Estudios e

Investigación” del Plan de Estudios RM 228/00 de la Carrera Archivología y la materia “Metodología del Aprendizaje” del Plan de Estudios RM 907/96 de la Carrera Licenciatura en Bibliotecología y Documentación a las/los estudiantes que aprobaron en ese periodo.

ARTÍCULO 3º: Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC, comuníquese y archívese.

sl